red aragonesa de espacios escénicos

ANEXO I

DEFINICIÓN Y NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS (R.A.E.E.)

Edición 2008

1. Filosofía y objetivos del proyecto
2. Municipios participantes
3. Tareas centralizadas del programa
4. Propuestas artísticas y criterios de selección
5. Obligaciones de las compañías y grupos seleccionados
6. Elementos organizativos de la RAEE
7. Financiación de las actividades
8. Tareas a realizar por los municipios
9. Promoción y publicidad
10. La RAEE como elemento de formación
11. Del incumplimiento de las normas
12. Otros programas de difusión cultural
13. www. escenaragon.es y Oficina Virtual de la RAEE

1º- Filosofía y objetivos del proyecto

- Los proyectos Culturales de los Ayuntamientos y sus actuales teatros y espacios culturales públicos en Aragón deben empezar a consolidarse como centros de referencia, ejes de una cultura de proximidad y deben ser cuidadosamente potenciados, reforzando su identidad cultural y artística, y garantizando su enriquecimiento y desarrollo futuro, por lo que deben ser objeto de un tratamiento específico que garantice el cumplimiento de su misión como centros culturales en sus respectivos municipios, y han de ser por ello poseedores de unas claras señas de identidad y de una programación de la máxima excelencia. Debemos entender que estos espacios ubicados preferentemente en cabeceras de comarca, no deben atender solo a las necesidades de los usuarios de la localidad, sino que adquieren la responsabilidad de dirigirse al conjunto del territorio comarcal y especialmente a aquellos municipios vecinos que no dispongan o no puedan disponer de estas infraestructuras o servicios, tengamos en cuanta que la planificación de los servicios culturales territoriales es siempre mas compleja que la planificación territorial de otros tipos de servicios sectoriales en la medida que la cultura, por su lógica de producción, imposibilita una adscripción territorial definida que asigne determinadas niveles de servicios a determinados potenciales de usuarios.

- La consecución de objetivos de rentabilidad social y cultural y de viabilidad económica por parte de los teatros y espacios aragoneses debe garantizarse de manera equilibrada con la ayuda de la Red de Espacios Escénicos de Aragón procurando contribuir en la medida de lo posible a la adecuada articulación del mercado teatral y musical y al desarrollo de las diferentes iniciativas con clara vocación de servicio cultural que pueden y deben darse cita en él; para lo cual deben ajustarse a que se cumplan escrupulosa y prioritariamente los objetivos culturales y sociales que debe cubrir el servicio público.
- Planificar sobre la realidad nos plantea que los espacios y los hábitos culturales de la población son dos binomios totalmente relacionados y que el comportamiento cultural de la población aragonesa está determinada por estos espacios de convivencia cultural que son los equipamientos culturales, lo que implica una actitud atenta y respetuosa con los procesos culturales huyendo de cualquier perspectiva de uniformidad cultural y entender que en esta realidad cultural intervienen múltiples influencias -el contexto general, la historia y el poso cultural acumulado-.
- Los teatros y las infraestructuras culturales públicas en Aragón deben comprender tanto los edificios o los entornos culturales como los programas, proyectos y tecnologías de muy diverso tipo que favorecen la gestión, la explotación y el acceso a la cultura; y esta relación debe realizarse a la vez que se reflexiona sobre su natural evolución.
- La Red de Espacios Escénicos de Aragón debe tener en cuenta las nuevas formas de producción de la cultura a la vez que las formas de constitución de los públicos de los productos culturales, y también prestar atención a las formas en que se presentan dichos productos.

Objetivos específicos

- Estabilidad y equilibrio de la cooperación entre el Gobierno de Aragón, las tres Diputaciones provinciales Huesca, Teruel y Zaragoza, las Comarcas y los 22 Ayuntamientos implicados.
- Mayor y mejor trabajo y rigor profesional, en lo organizativo y en lo artístico.
- Trabajo por objetivos y evaluación permanente.
- Buscar permanentemente un equilibrio entre el apoyo a los creadores y la atención a las demandas del público.
- Igualmente entre las nuevas tendencias y los proyectos más mayoritarios con la creación de nuevos públicos y público joven.
- Uso de las nuevas tecnologías y programas de gestión utilizando Oficina Virtual de la Red.

Líneas de acción

- Promover, en los distintos municipios aragoneses y desde sus diferentes contextos, políticas culturales de amplia cobertura que involucren socialmente a todas las culturas y colectivos (2008 Año Europeo del Dialogo Intercultural).
- Fomentar políticas culturales capaces de incentivar el flujo de los productos culturales buscando armonizar los intereses de los diferentes motores de la sociedad civil y garantizando el reconocimiento de la diversidad cultural, y la necesaria vida de los productos culturales.
- Propiciar la creación de nuevos mercados específicos para la ampliación de las oportunidades de creación.
- Apoyar el diseño y la investigación de indicadores capaces de medir el impacto social y cultural de nuestro trabajo en Red.
- Favorecer la formación de públicos y promover la apropiación social de los Espacios y Teatros.
- Compartir y estimular las mejores prácticas dirigidas a una moderna y dinámica gestión de nuestros Teatros y espacios.
- Articular buenos canales de comunicación de los teatros y la Red con el público.
- Profesionalizar cada vez más los mecanismos de funcionamiento de la Red con procesos de formación permanente (Plan de Formación para Gestores Culturales de la RAEE). Producir, recopilar y proporcionar información especializada a los profesionales. Promover la capacitación y el reciclaje permanente en el diseño, planificación, gestión, y evaluación de políticas culturales de los gestores de la Red.
- Buscar en todo momento formas de gestión de la Red, que permitan una mayor rentabilidad social y cultural del dinero público.
- Producir, recopilar y proporcionar información especializada

2º- Municipios participantes

En el la RAEE participarán los municipios aragoneses que cumplan con las siguientes condiciones:

- Municipios de más de 3.000 habitantes o cabeceras de comarca .
- Municipios que acepten el Compromiso de trabajar en una RED de Cooperación.
- Municipios que se planteen la definición de un proyecto cultural dinámico e interconectado comarcal y territorialmente. El Proyecto dispondrá de indicadores y criterios de evaluación de los mismos.
- Disponer de un Teatro o Auditorio que permitan llevar a término su proyecto en condiciones de calidad, eficacia y eficiencia.
- Compromiso de realizar una programación continuada de la máxima calidad.
- Compromiso de una inversión municipal mínima de 20.000 €.
- Disponer de un Gestor Cultural profesional encargado de la gestión y programación.
- Compromisos de promoción y responsabilidad comarcal.

Documentación a presentar por parte de los municipios

- Los ayuntamientos que deseen formar parte de la Red presentarán con la solicitud y compromisos iníciales **un proyecto cultural y artístico del municipio y sus espacios** que deberá contener objetivos generales y particulares, estos últimos deberán llevar incluidos indicadores susceptibles de evaluación y cuantificación.

- Deberán asimismo aportar toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa legal vigente (Ley 11/2005 de 28 de diciembre de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de riesgos laborales). La documentación incluiría:

1. Inscripción en el registro de establecimientos públicos.
2. Licencia municipal de funcionamiento.
3. Plan de autoprotección y emergencias según la normativa de protección civil y Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
4. Seguros obligatorios de responsabilidad civil y a terceros, tanto para espacios fijos como los seguros específicos para espectáculos que se desarrollen en instalaciones o estructuras no permanentes o en la vía pública, los capitales serán conforme a los mínimos exigidos en la Ley de Espectáculos Públicos.
5. En las actividades que se desarrollen al aire libre se aplicará la normativa legal vigente.

Los actuales municipios del Circuito que no dispongan de infraestructura o no lleguen a ese compromiso seguirán en el Circuito actual con los consiguientes cambios de funcionamiento que deban producirse.

3º- Tareas centralizadas del programa

Corresponde a los órganos de dirección y gestión de la RAEE, en el terreno de aplicación y desarrollo de sus objetivos, las siguientes tareas:

- Establecer un mecanismo fluido de información entre la producción escénica y musical aragonesa, nacional e internacional, dirigido a los gestores de los espacios y a los propios ayuntamientos.
- Coordinar la programación de los diferentes espacios de la Red de manera que, optimizándose los recursos implicados por medio de la creación y coordinación de giras, se garantice una mayor calidad en la exhibición escénica y musical, y la consolidación del sector de la producción.
- Publicitar y difundir masivamente la programación y especialmente la relacionada con las giras, en la búsqueda de un mecanismo de promoción de públicos, generando valores añadidos en la exhibición escénica y musical.
- Establecer mecanismos de comunicación y relación permanente con el resto de los sectores implicados en la actividad escénica y musical que permita desarrollar propuestas comunes y proyectos de colaboración relacionados con la mejora de las artes escénicas y musicales.
- Elaborar informes y propuestas que contribuyan a la mejora de los objetivos fijados.
- Estar presentes en todos los foros donde se traten temas relacionados con los fines expuestos y cooperar con cualquiera otra entidad con objeto análogo al de la Red.
- Formar parte activa de la Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de Comunidades Autónomas y de la Mesa de Circuitos de CCAA.
- Proporcionar un espacio de formación y reciclaje profesional que posibilite a los gestores de espacios escénicos y musicales de titularidad pública, el intercambio de experiencias y la formación permanente.
- Desarrollar canales de información sobre la gestión de los Teatros y espacios y sobre los problemas que afectan a las estructuras organizativas, técnicas y de difusión.
- Impulsar proyectos que mejoren la calidad de los servicios prestados, la seguridad de edificios y equipamientos, y la aplicación de las nuevas tecnologías. .
- Coordinar publicaciones propias o colectivas divulgando las actividades.
- Colaborar con los Municipios implicados en la difusión de las actividades de la Red.
- Elaborar de común acuerdo con la Comisión Artística y a la Comisión Técnica y la supervisión de la Comisión de Seguimiento el Reglamento de Régimen Interno y de funcionamiento, que recoja la normativa aplicable además de todos los pormenores relativos al funcionamiento de la Red.
- La RAEE dará cobertura y participará en la organización de las Ferias y Mercados de Artes Escénicas y Música que se realicen en la Comunidad ((Muestra de Teatro y Danza, Feria de Huesca y Mercado de la Música).

4º- Propuestas artísticas y criterios de selección

Los criterios a tener en cuenta en la selección de propuestas artísticas serán los siguientes:

- Calidad e interés artístico de la propuesta. **SE TRATA DE PROPONER LAS MEJORES PROPUESTAS DEL MERCADO**. Se valorará especialmente la actualidad de la propuesta.
- Un mínimo del 15% de la oferta contemplará aquellas propuestas novedosas de compañías emergentes y creativas que contribuyan a elevar el nivel de las programaciones.
- Artistas y grupos profesionales aragoneses, nacionales e internacionales.
- Propuestas que puedan realizar giras en la Red.
- Montajes que técnicamente sean asumibles en los Teatros de la Red, por lo menos en el 50%.
- Propuestas que la relación producción, calidad y precio estén equilibradas.
- Selección de un amplio abanico de propuestas de música, teatro y ballet-danza.
- Propuestas de los Ayuntamientos o Instituciones. Estas tendrán que pasar los mismos criterios que cualquier otra oferta que llegue a la Red y que sea aprobada por la Comisión Artística y el Plenario de la Red. Las propuestas que los Ayuntamientos tengan interés en programar serán enviadas a la comisión artística para su estudio antes de los siguientes periodos:
  - para el primer periodo de programación, que comprendería de enero a junio, antes del **4 de Enero** del año en curso
  - para el segundo periodo de programación, que comprendería de julio a diciembre, antes del **2 de Mayo** del año en curso.
- Se tendrán en cuenta las propuestas de calidad recomendadas por el Pleno de Circuitos de Comunidades y por la propia Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de Titularidad Pública.
- Se evitarán aquellas propuestas que ya se hayan presentado por lo menos en las 2 ediciones anteriores de los programas culturales en Aragón.
- Propuestas procedentes de acuerdos o convenios de movilidad artística con otras instituciones.

- La propuesta podrá contemplar un porcentaje de ofertas o programas especiales para coproducciones o colaboraciones de los Teatros o Ayuntamientos o de proyectos de colaboración de la RED con entidades privadas o entidades financieras.

- **Propuesta artística final.** La propuesta inicial, a la que se le podrán realizar anexos puntuales en cualquiera de los plenos de la Red, **no superará en total los 100 grupos o compañías**

5º- Obligaciones de las compañías y grupos seleccionados finalmente en la oferta inicial.

Una vez notificada a las compañías y grupos su inclusión en oferta inicial de la RAEE 08 deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Informe emitido por la SGAE de todas las actuaciones realizadas en 2007 en todo el territorio nacional.
- Cotización a la Seguridad Social en régimen de artistas relativa a todo el año 2007.
- Plan de autoprotección y emergencias según la normativa de protección civil en cumplimiento de la normativa legal vigente (Ley 11/2005 de 28 de diciembre de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de riesgos laborales).
- Posteriormente a cada actuación, la compañía/grupo enviará a la oficina el justificante del alta en la seguridad social de los actuantes y demás personal de la compañía intervinientes el día de la actuación y **un informe de la actuación que contenga datos de asistencia, incidencias etc**.

El incumplimiento de cualesquiera de estos puntos comportará la suspensión del visado por parte de la oficina a cualquier otro contrato de dicha compañía.

6º- Elementos organizativos de la RAEE

La Red de Espacios Escénicos de Aragón dispondrá, además de la Comisión de Seguimiento responsable del programa, de cuatro estructuras de trabajo fundamentales:

La Comisión Artística

- Estará compuesta por una serie de expertos designados entre candidatos de las instituciones implicadas (Gobierno de Aragón, Diputaciones, Comarcas y Ayuntamientos) y que en ningún caso tengan implicación personal en los sectores profesionales ha seleccionar.
- Se constituirán dos comisiones especificas: Comisión de Artes Escénicas (Teatro y Danza) y Comisión de Música.
- Los expertos y representantes deberán acreditar que acuden a Ferias y estrenos de teatro y música con suficiente asiduidad. Los miembros de la comisión artística se repartirán por bloques la asistencia a las Ferias y eventos más importantes de las desarrolladas en España.
- Esta comisión realizará la selección artística de las propuestas a proponer a los Plenos de Red.

El Pleno de la Red

- Es el órgano fundamental del funcionamiento de la Red. Organizará los calendarios de gira y realizará las informaciones y discusiones sobre las propuestas seleccionadas por la C. Artística.
- El Pleno de la Red es el aglutinante de las buenas prácticas de la Red.

- Se reunirá por lo menos 6 veces al año, al que podrán añadirse sesiones monográficas para temas del máximo interés. Igualmente se considera de asistencia obligatoria las Ferias y Mercados realizados en Aragón (Muestra de Teatro y Danza, Feria de Huesca y Mercado de la Música).

.

- Los plenos de la Red serán itinerantes y se realizarán en los Municipios que se postulen como anfitriones, serán sesiones de 11 de la mañana a 6 de la tarde con una parada para comer ofrecida por el Ayuntamiento anfitrión. La sesión del Pleno de la Red será inaugurada por el Alcalde del Municipio y los representantes políticos de las instituciones participantes.

La Comisión Técnica

- La Comisión Técnica estará constituida por un responsable técnico del Gobierno de Aragón, un responsable técnico de cada una de las Diputaciones Provinciales, al que se añadirán 3 responsables Técnicos de las administraciones Comarcales y 3 responsables técnicos de los Ayuntamientos y que sean designados por ellos.
- Corresponde a esta Comisión los trabajos preparatorios para la organización de los diferentes proyectos de la Red, y cuantas acciones favorezcan el mejor desarrollo administrativo de la actividad, además de elaborar la propuesta de funcionamiento de la Red.
- Le corresponde igualmente el seguimiento, conocimiento y evaluación del desarrollo de cada una de las actuaciones que conlleven la ejecución del programa. Y especialmente el Plan de Medios y Comunicación de la Red.
- La Comisión Técnica podrá invitar a la participación en sus trabajos a expertos del sector cultural y en particular de las agrupaciones profesionales.
- La Comisión Técnica se reunirá cuantas veces considere oportuno para el desarrollo del Programa y por lo menos 6 veces al año preferentemente para la preparación de los Plenos de la RED.
- La Comisión Técnica mediante los expertos que esta designe colaborará con los Ayuntamientos implicados en la realización de los proyectos de trabajo y en los sistemas de evaluación y en la creación de indicadores.

Oficina de Coordinación de la RAEE

La Oficina de Coordinación gestiona el funcionamiento administrativo, de acuerdo con las instrucciones, directrices y tareas encomendadas por la Comisión Técnica: elaborar la convocatoria pública para solicitar la participación a los artistas, compañías y grupos en las actividades de la Red; llevar al día la información por medio del programa de gestión "on line" de la Red www.escenaragon.es; mantener una estrecha relación con los Teatros y Ayuntamientos miembros; realizar la negociación de los precios de gira una vez que se han realizado las propuestas en los Plenos de la Red y elaborar la memoria anual, entre otras.

7º- Financiación de las actividades. Criterios de computo y subvención.

70% de subvención
Será la danza contemporánea la disciplina a proteger con una discriminación positiva, contabilizándose la subvención al 70% tanto si se trata de grupos aragoneses como nacionales. De las 16 actividades mínimas obligatorias por municipio por lo menos 2 deberán ser de danza. También se contabilizará el 70% de subvención aquellas propuestas aragonesas que realicen una gira de 6 actuaciones en días consecutivos y diferentes municipios o en dos fines de semana consecutivos (3 y 3)

60% de subvención
Grupos y compañías aragonesas, que hubieran sido solicitadas por al menos 3 Municipios.
Propuestas de otras comunidades con las que se tengan acuerdos de movilidad geográfica. (Convenios e movilidad artística con CCAA o Convenios de colaboración con Ferias y Mercados, Programa AragónARTE).
Grupos y compañías nacionales e internacionales para propuestas convenidas y en gira de 6 Municipios o más (se considerará gira en caso de tener las 6 actuaciones en días consecutivos y diferentes municipios o en dos fines de semana consecutivos (3 y 3)

50% de subvención
Los grupos y compañías nacionales e internacionales para propuestas convenidas y en gira de 5 Municipios (se considerará gira en caso de tener las 5 actuaciones en días consecutivos y diferentes municipios o en dos fines de semana consecutivos (3 y 2)

40% de subvención
Los grupos nacionales e internacionales para propuestas convenidas y negociadas necesitarán una gira de por lo menos 4 funciones (se considerará gira en caso de tener las 4 actuaciones en días consecutivos y diferentes municipios o en dos fines de semana consecutivos (2 y 2)

Desaparece completamente la opción de programación libre, que tendrá que ser asumida al 100% por los propios Ayuntamientos.

Debe entenderse que se trata de un programa de adscripción voluntaria para trabajar en Red y beneficiarse no solo de la subvención que supone sino también por el abaratamiento de costes por la organización de giras. No debe entenderse nunca que la Red puede suponer el 100% de la programación de un Teatro o Municipio.

Sólo serán financiables en el marco de la Red aquellas propuestas que se hayan solicitado dentro del calendario fijado para que se permita la organización de giras y promoción en las condiciones adecuadas.

No se podrán financiar con cargo al programa más del 20% de las actuaciones que se realicen al aire libre y /o no lleven precio de taquilla. Excepto aquellos casos argumentado en el proyecto local para objetivos concretos adecuadamente descritos. Y en ningún caso si esa actividad forma parte del programa de fiestas.

8º- Tareas a realizar por los municipios

- El Ayuntamiento será quien se encargue de la contratación y facturación. Las Compañías envían los contratos por triplicado a la Oficina de la Red para su visado; de la Oficina se remitirán a los municipios para la firma que deberá realizarse como mínimo con un mes de antelación a la fecha de la actuación. Una vez firmados, el municipio reenviará una copia a la compañía o grupo.
- En el lugar y la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitarle el montaje, así como un electricista y el personal necesario que hubiese solicitado el grupo.
- Una vez finalizada la actividad, el Ayuntamiento deberá abonar al representante del grupo que se acredite como tal el importe total del caché, previa entrega de factura por parte de éste. Posteriormente cada grupo enviará a la oficina el justificante del alta en la seguridad social de los actuantes y demás personal de la compañía intervinientes el día de la actuación. El incumplimiento de este extremo comportará la suspensión del visado por parte de la oficina a cualquier otro contrato de dicha compañía.
- Los Ayuntamientos y las Compañías y grupos participantes informan sobre las incidencias acaecidas y el cumplimiento de la normativa reguladora, a tal efecto cumplimentarán en ambos casos las correspondientes hojas de actuación y taquilla. Algo perceptivo para cobrar y contabilizar la actuación en el programa.
- Se establece la obligatoriedad de cobrar entrada en todos los Teatros de la Red aragonesa, EXCEPTO UN 20%, INCLUIDO LAS DE CALLE u otros motivos incluidos en su proyecto y debidamente justificados. El cumplimiento de esta norma se tendrá en cuenta para incluir la actividad en el programa de subvención, independientemente de las campañas de difusión de los propios Ayuntamientos en ámbito local y comarcal, estableciendo descuentos para grupos, Conservatorios o Escuelas de Música, Colegios, Asociaciones Culturales, etc.
- Cada Teatro o Ayuntamiento enviará a la Oficina de la Red, mediante el sistema on-line, en un plazo no superior a 10 días una vez terminada la actuación la correspondiente hoja de taquilla con las incidencias y resultados.
- Según la legislación vigente, es preceptivo abonar los Derechos de Autor a la Sociedad General de Autores y Editores u otra entidad de gestión. Dicho pago lo realizarán los respectivos Ayuntamientos. Los Ayuntamientos podrán solicitar, antes de la programación definitiva, a la Sociedad General de Autores y Editores informe de los derechos vigentes para la realización de dicha actividad.
- La TAQUILLA, es gestionada por los ayuntamientos para pagar alquileres de equipos y autores.

9º Promoción y publicidad del Circuito.

- Las Instituciones que participan en la Red cooperarán solidariamente en la imagen y promoción del programa. Para ello, en las acciones de publicidad y difusión de las actuaciones que se desarrollen, los Ayuntamientos deberán hacer constar en toda publicidad que realicen el logotipo de la Red y los anagramas de las Instituciones organizadoras.
- Se considera muy importante que los Ayuntamientos implicados asuman su compromiso de llevar a cabo la promoción comarcal de sus propias actividades, para rentabilizar al máximo la inversión que realizan todas las Instituciones partícipes. Muchas de las actuaciones que se realizan en ciertos municipios, no pueden darse en otros municipios menores de su entorno comarcal. Cada Ayuntamiento determinará las medidas oportunas para garantizar esta repercusión comarcal de sus actividades.

- En la publicidad que se realice no podrán incluirse los logotipos de otras instituciones distintas a las de la RAEE (Ayuntamiento, Juntas Comarcales, Diputación Provincial y Gobierno de Aragón), a menos que dicha entidad colabore en el programa, patrocinio que deberá ser informado y consultado a la Comisión Técnica.
- Los municipios colaborarán con la Comisión Técnica al efecto de incrementar el número de socios con tarjeta de usuario de la RAEE dentro de la campaña que con tal fin deberá realizarse. Se considera de la máxima importancia que los Ayuntamientos realicen el envío de la información, antes de cada actividad, a los socios con tarjeta, tanto de su municipio como de la comarca. De igual modo, los Ayuntamientos realizarán la promoción local y comarcal necesaria que permita incrementar el porcentaje de asistencia a los actos programados, a la vez que fomentar la asistencia de nuevos públicos.

10º- La Red como elemento de formación y reciclaje permanente de sus profesionales

Las acciones de formación continua que deben plantearse en la Red necesitan de un marco teórico al que ceñirse para alcanzar un nivel de coherencia adecuado y deben estar enmarcadas en un Plan de formación más amplio que debe corresponder al Gobierno de Aragón en el conjunto del territorio.

Formación interna

- Potenciar el valor de La Red.
- Potenciar espacios de evaluación de la calidad de las acciones y del impacto de las mismas.
- Fortalecer mediante monográficos específicos para la Red el área de reciclaje y actualización de novedades y tendencias artísticas, así como el de nuevas tendencias de la gestión cultural y sus buenas prácticas.
- Desarrollar un portal de la Red y la cooperación que sirva de mecanismo para estar al día, además de favorecer y facilitar la gestión de la Red. El portal deberá estar relacionado con otros portales como el del Gobierno de Aragón y las demás instituciones participantes que contengan contenidos referentes a formación, gestión cultural y artes en general.

Formación externa

- Favorecer la asistencia a Foros y Cursos de formación y reciclaje mediante becas, ayudas y planes específicos.
- Planteamos una metodología participativa y pactada con los implicados. Tratando de involucrarlos en el diseño de los cursos y en la selección de objetivos para becar etc.

11º- Del incumplimiento de las normas

El incumplimiento y no subsanación de alguna de las normas establecidas en el presente Reglamento dará lugar a la perdida de la subvención o aportación económica de la actividad en la que se incumpla la norma que se hubiera concedido al Ayuntamiento.

12º- Otros programas de difusión en Aragón

Además de la RAEE (Red Aragonesa de Espacios Escénicos) se configura y mantiene en Aragón el Circuito de Artes Escénicas y Musicales con algunas modificaciones sobre objetivos, configuración y ayuntamientos participantes.

Formarán parte del Circuito aquellos municipios que ya estaban incluidos con anterioridad y que no se incorporen a la RAEE. A estos se sumarán el resto de ayuntamientos aragoneses por niveles de población, de tal manera que en el actual Circuito quedarán incluidas las campañas de Música y Teatro que se venían realizando en anteriores ediciones.

Los 6 niveles en el futuro Circuito por inversión total subvencionada:

Nivel A: Ayuntamientos procedentes del antiguo Circuito excepto RAEE. (catalogo Mixto, hasta un máximo de 30.000 Euros de programación total)

Nivel B: Ayuntamientos de más de 2.000 habitantes, excepto RAEE (catalogo Mixto, hasta un máximo de 12.000 Euros de programación total)

Nivel C: Ayuntamientos de 1.500 a 2.000 habitantes hasta un máximo de 6.000 Euros. (catalogo aragonés)

Nivel D: Ayuntamientos de 1.000 a 1.500 habitantes hasta un máximo de 4.500 Euros. (catalogo aragonés)

Nivel E: Ayuntamientos de 500 a 1.000 habitantes (hasta un máximo de 3.000 Euros de coste total del programa.) (catalogo aragonés)

Nivel F: Ayuntamientos hasta 500 habitantes hasta un máximo de 1.500 Euros de coste total de la actividad. (catalogo aragonés)

13º. www. escenaragon.es y la Oficina Virtual de la RAEE

www.escenaragon.es la herramienta de información de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos y permite un sistema actualizado de gestión de La Red mediante su oficina virtual colaborando con los espacios escénicos asociados para mejorar sus sistemas de programación y gestión.
Es una herramienta de Comunicación con el público y los usuarios a la vez que permite canales de comunicación e información entre los espacios asociados. A su vez facilita formación e información a los gestores culturales de los Ayuntamientos implicados.
Sirve de elemento de promoción artística y de base de datos de las compañías y grupos artísticos agilizando la interacción y las propuestas.
Pretende llegar al mayor número de espectadores, informando de toda la actualidad del panorama escénico y musical aragonés y presentando de forma ágil y clara la programación de los ayuntamientos de la Red.

www.escenaragon.es está dirigido tanto al público aragonés consumidor de espectáculos de artes escénicas y música y a todos aquellos que deseen información sobre las artes escénicas como a todos los profesionales del sector. En la web se puede encontrar noticias, consultar la cartelera y la programación, obtener información acerca de los espacios asociados a La Red, los espectáculos, las compañías y los grupos. Igualmente noticias de convocatorias, formación, festivales y otros temas de interés.
Para los Ayuntamientos asociados la web es un área de trabajo virtual desde la que pueden acceder a gran cantidad de información para desarrollar su actividad de programación de forma más eficiente.
Las Compañías, productores y distribuidores pueden inscribirse en la web con el fin de poder incluir todas sus propuestas artísticas y que estas lleguen a la RAEE de una forma fácil, simplificada y rápida, facilitando así la comunicación entre los creadores y los gestores de los ayuntamientos.